



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2013. Año del Bicentenario de la Creación del Uruguay y del Estado Nacional, en el marco de la Asamblea del año XIII"

RESOLUCIÓN N° 1316

Buenos Aires, 13 MAR 2013

VISTO:

El Expediente N° 2 750 356/12, y

CONSIDERANDO:

Que conforme dispone el artículo 74 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, corresponde al Ministerio de Educación y al Consejo Federal de Educación acordar las políticas y los lineamientos para la organización y administración del sistema formador;

Que por Disposición N° 332/DGES/03 se aprobó el Reglamento Orgánico Marco que sirve como base para la elaboración de los Reglamentos Orgánicos Institucionales de cada Instituto de Enseñanza Superior dependiente de la Dirección General de Educación Superior;

Que por Resolución N° 72/08 del Consejo Federal de Educación, el Sistema de Formación Docente está coordinado federalmente por el Instituto Nacional de Formación Docente y cada jurisdicción deberá sancionar un Reglamento Orgánico Marco atendiendo a los criterios establecidos en la citada norma;

Que por Resolución N° 140/11 del Consejo Federal de Educación se aprobaron los "Lineamientos Federales para el Planeamiento y Organización Institucional del Sistema Formador", y se estableció que las autoridades jurisdiccionales producirán a partir del año 2012 las acciones que permitan adecuar la organización de sus respectivos sistemas formadores a lo allí establecido;

Que resulta preciso contar con un Reglamento Orgánico Marco que se adecue a los lineamientos trazados por el Instituto Nacional de Formación Docente, que sirva de base a todos los Reglamentos Orgánicos Institucionales de los Institutos dependientes de la Dirección de Formación Docente y de la Dirección General de Educación de Gestión Privada;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete

Por ello, en uso de las facultades que le son propias.

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase el Reglamento Orgánico Marco de las Escuelas Normales Superiores que servirá como base para la elaboración de los Reglamentos Orgánicos específicos de cada Escuela Normal Superior dependiente de la Dirección de Formación Docente, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Apruébase el Reglamento Orgánico Marco de los Institutos Superiores de Formación Docente que servirá como base para la elaboración de los Reglamentos Orgánicos específicos de cada Instituto Superior de Formación Docente dependiente

de la Dirección de Formación Docente, que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- Apruébase el Reglamento Orgánico Marco de los Institutos Superiores de Formación Docente que servirá como base para la elaboración de los Reglamentos Orgánicos específicos de cada Instituto Superior de Formación Docente dependiente de la Dirección General de Educación de Gestión Privada, que como Anexo III forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4.- Encomiendase a las Escuelas Normales Superiores y a los Institutos Superiores de Formación Docente dependientes de la Dirección de Formación Docente y de la Dirección General de Educación de Gestión Privada, la adecuación de sus Reglamentos Orgánicos Institucionales a lo dispuesto por los Anexos I, II y III de la presente Resolución.

Artículo 5.- Establécese un plazo de hasta seis (6) meses a partir de la notificación de la presente Resolución, para que las instituciones en ella comprendidas presenten el proyecto de Reglamento correspondiente, a los fines de su evaluación y aprobación por parte del Ministerio de educación.

Artículo 6.- Déjense sin efecto la Resolución N° 2453/MEGC/08 y la Disposición N° 332/DGES/03.

Artículo 7.- Dése a Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese por copia a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica, a las Direcciones Generales de Educación Superior, de Educación de Gestión Privada y de Coordinación Legal e Institucional, a la Dirección Formación Docente y a todos los establecimientos educativos dependientes de la Dirección de Formación Docente y a los Institutos Superiores de Formación Docente dependientes de la Dirección General de Educación de Gestión Privada. Cumplido, archívese.


ESTEBAN MULLRICH
Ministro de Educación
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires